

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 13 de octubre de 2021. Señora Juez, le informo que, dentro del presente proceso, se encuentra vencido el término para comparecer de los herederos indeterminados, toda vez que la inscripción en el Registro Único Nacional de Emplazados se efectuó el 1 de septiembre del corriente. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2021 - 00292 00**

Vista la constancia que antecede, efectuado el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, transcurrido más de quince (15) días sin tener noticias de los herederos indeterminados del extinto JUAN CARLOS RESTREPO CARMONA, es factible proceder conforme al numeral 7 del artículo 48 del C. Gral del P., en armonía con el artículo 108 de la misma obra procesal, designado de la lista de auxiliares a la **Dra. MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA**, quien se localiza en la carrera 43 A N° 1 SUR 100 oficina 801 Medellín, teléfonos 300 785 32 39, correo electrónico monipineda25@gmail.com, para que represente a los herederos indeterminados.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio. En consecuencia, el designado (a) deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**145013f8a1865ff57ac84d8f9974dc21fb386461e541a4c5fe6f8155a3
43af7b**

Documento generado en 14/10/2021 06:19:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>